57 cincuenta y siete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 539

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 534/2022, FIRMADO CON LA EMPRESA "ARTES Y ESTRUCTURAS S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 109/2022, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY AD REFERENDUM LOTE 3: DESDE EL KM 704 HASTA LA CONFLUENCIA CON EL RIO APA". ID N° 420.212.

Asunción, 2 **de** abril **de 2025**

VISTO: La presentación realizada por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 534/2022, suscrito con la empresa "Artes y Estructuras S.A.", en el marco del Llamado N° 109/2022, para la ejecución de la obra "Dragado de Mantenimiento del Río Paraguay - Ad Referéndum Lote 3: Desde el Km 704 hasta la confluencia con el Río Apa"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones",** en su Artículo 4° dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

Que, por Resolución N° 2903 de fecha 22 de noviembre de 2022, se adjudica el lote 3 del Llamado MOPC N° 109/2022 a favor de la empresa "Artes y Estructuras S.A.".

Que, en el apartado "B. Precios y Liquidación de Cuentas, numeral 12. Obras o trabajos no previstos" de los "Aspectos Generales para la Contratación de Obras" que es el documento complementario al Pliego Estándar de Obras del mencionado Contrato S.G. Ministro N° 534/2022, se establece: *"Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".*

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 09/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 351/2025.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL FEDERICO ALCUMITE Coordinador Interino Sección Documental Secretaría General - MOPC

36 (cincuenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 539

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 534/2022, FIRMADO CON LA EMPRESA "ARTES Y ESTRUCTURAS S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 109/2022, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY AD REFERENDUM LOTE 3: DESDE EL KM 704 HASTA LA CONFLUENCIA CON EL RIO APA". ID N° 420.212.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 534/2022, suscrito con la empresa **"Artes y Estructuras S.A."**, para la ejecución de la obra "Dragado de Mantenimiento del Río Paraguay - Ad Referéndum Lote 3: Desde el Km 704 hasta la confluencia con el Río Apa".

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 01, asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y un mil doscientos millones (Gs. 151.200.000.000) IVA incluido, que representa un incremento de Guaraníes veinte y cinco mil doscientos millones (Gs. 25.200.000.000) IVA incluido y un porcentaje total del 20,00 % respecto al monto del contrato original de Guaraníes ciento veinte y seis mil millones (Gs. 126.000.000.000).

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 02 de enero de 2023 (Orden de Inicio) y tiene como fecha de terminación contractual original el 02 de enero de 2026, conforme a la documentación técnica presentada y que con el actual Convenio Modificatorio N° 01 se incrementa el plazo en 7,2 meses por mayor alcance de obra, por lo tanto, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 06 de agosto de 2026.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio N° 01amplía la vigencia del contrato hasta el 06 de setiembre de 2026.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
FIDEL VERA CUENTE
Coordinador Interino de Gestión Documental Secretaría General - MOPC